

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202400086 00 (C202400086)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 22 de marzo de 2024 demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, encontrándose pendiente su calificación.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. AJUSTE el hecho primero precisando quién suscribió el pagaré y es el obligado cambiario.
2. PRECISE el hecho tercero respecto de los datos de la escritura pública mediante la cual los deudores garantizaron sus obligaciones con la entidad demandante a través de la hipoteca.
3. ALLEGUE primera copia que preste mérito ejecutivo de la escritura pública No. 3031 del 23 de diciembre de 2014 de la Notaría Segunda de Zipaquirá, contentiva de la garantía hipotecaria.
4. INFORME cómo se obtuvo por el libelista el correo electrónico de los demandados y allegue las evidencias correspondientes, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 016
de 6 de mayo de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222e09439822c24740031965a9b15d9549416482a10817a43cb9a963bb7d00ac**

Documento generado en 02/05/2024 12:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>